

EXYTE N° 716-236/2022.-

DECRETO N° **8064** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

La Resolución N° 001673-S-2022, de fecha 07 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 20 de junio de 2021, el suplemento por circuito cerrado del 20%, a favor del agente Campero, Adán Eduardo, CUIL N°: 20-24090879-5, personal contratado, categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente de la U. de O: R1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Enfermero en el Servicio Tratante de UTIN 2 en el Hospital San Roque, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde el reconocimiento del adicional por circuito cerrado del 20% a favor del agente individualizados "ut supra" por el periodo comprendido entre el 20 de junio al 31 de diciembre de 2021; encontrándose delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0236/2022 caratulado: "REF.S./PAGO DEL SUPLEMENTO POR CIRCUITO CERRADO SEGÚN DECRETO N° 3751-S/13 A FAVOR DEL SR. ADAN EDUARDO CAMPERO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud de Hacienda y Finanzas.-

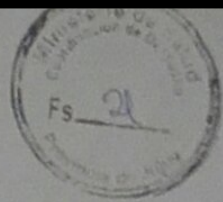
QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENVIADO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA"



DECRETO N°

8064

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy